



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 306.-

Asunción, 19 de octubre de 2018

Señor
José Cantero Sienra, Presidente
Banco Central del Paraguay (BCP)

De mi consideración:

Le remito la Resolución N° 229, **QUE SOLICITA INFORME AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP) - SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-188084



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 229.-

QUE SOLICITA INFORME AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP) - SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Banco Central del Paraguay (BCP) - Superintendencia de Bancos, sobre los siguientes puntos:
- a) Nombre completo y número de cédula del Superintendente de Bancos, desde el año 2011 a la fecha.
 - b) Informe si el Superintendente de esos años, sigue aun en el Banco Central del Paraguay (BCP), y si así fuere, en qué cargo está actualmente.
 - c) Nombres de las Empresas donde supuestamente intervenía el Sr. Darío Messer como Presidente, con depósitos en el Banco Nacional de Fomento (BNF), si lo supiere.
 - d) Nombres de las Empresas en donde supuestamente el Sr. Darío Messer intervenía en calidad de miembro y tenían depósitos en el Banco Nacional de Fomento (BNF), si lo supiere.
 - e) Informe si en alguna oportunidad fue alertado por las autoridades del Banco Nacional de Fomento (BNF), sobre algunas de las Empresas relacionadas al Sr. Darío Messer, si hubiere recibido dinero mayor de 10.000 US\$ (diez mil dólares americanos) de paraísos fiscales y si así fuera, diga de dónde.
 - f) Enviar resolución autenticada donde se definen los procedimientos aplicados por la Superintendencia de Bancos para la prevención de lavado de dinero.
 - g) Enviar resolución autenticada que defina el procedimiento de aplicación por la Superintendencia de Bancos, ante sospechas de un hecho de lavado de dinero.
 - h) Enviar copia autenticada de los informes remitidos por el Banco Nacional de Fomento (BNF), a la Superintendencia de Bancos, en referencia al cierre anual de operaciones de las cuentas del Señor Darío Messer.
 - i) Enviar copia autenticada de documentos que demuestren la intervención de la Superintendencia de Bancos, en la protección y/o denuncia de una eventual sospecha de lavado de dinero.



07 A



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

